



UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R. A.

ADHERIDA A LA C.G.T. -

PERSONERIA GREMIAL

Nº 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 - (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 - 4613-1979/3960

Ciudad Autónoma de Buenos Aires 29 de diciembre de 2023.-

Recibimos de la **UNIÓN PERSONAL DE FÁBRICAS DE PINTURAS Y AFINES. R.A.**, copias de escala salarial y antigüedad. Acuerdo celebrado con la *Cámara de la Industria de la Pintura y la Unión Personal de Fábricas de Pinturas y Afines. R. A.*: El día 28 de diciembre del año 2023. Y presentado el día 29 de diciembre del año 2023, a través de la plataforma "TAD", ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo. "**EXP - 2023 - 154383105 - APN-DGD#MT**". Dicho acuerdo salarial corresponde a las negociaciones colectivas a la Cláusula de Revisión del año 2023, dicho incremento alcanzado a partir del 1 de enero de 2024 es **25%** en los Salarios básicos y rubro antigüedad, del personal comprendidos en la **C.C.T. Nº 86/89 Vigente de Ultra Actividad**, alcanzando un incremento total anual de **211,90 %** para el periodo febrero del año 2023 al enero año 2024.

Las Empresas comprendidas en la **C.C.T. Nº 86/89 Vigente de Ultra Actividad**, deberán dar fiel cumplimiento a las normas legales, convencionales y los acuerdos celebrados entre la Cámara de la Industria de la Pintura y Nuestra Organización Sindical Representante legal de los trabajadores/as.

De surgir dificultades en la Interpretación y Aplicación del acuerdo señalados Precedentemente, nuestra Organización Sindical estará a disposición, a los fines del debido asesoramiento a los efectos de evitar controversia, manteniendo un dialogo que beneficie a las Empresas, y a los trabajadores/as del Gremios.

Las Empresas que, a la fecha de la firma del presente acuerdos, tenga un mayor beneficio salarial acordados con la Representación Gremial mantendrán el mismo.

EMPRESA:.....

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:.....



UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R. A.

ADHERIDA A LA C.G.T. -

PERSONERIA GREMIAL

Nº 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 - (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

Ciudad Autónoma de Buenos Aires 29 de diciembre de 2023.-

Recibimos de la **UNIÓN PERSONAL DE FÁBRICAS DE PINTURAS Y AFINES. R.A.**, copias de escala salarial y antigüedad. Acuerdo celebrado con la *Cámara de la Industria de la Pintura y la Unión Personal de Fábricas de Pinturas y Afines. R. A.*: El día 28 de diciembre del año 2023. Y presentado el día 29 de diciembre del año 2023, a través de la plataforma "TAD", ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo. "**EXP - 2023 - 154383105 - APN-DGD#MT**". Dicho acuerdo salarial corresponde a las negociaciones colectivas a la Cláusula de Revisión del año 2023, dicho incremento alcanzado a partir del 1 de enero de 2024 es **25%** en los Salarios básicos y rubro antigüedad, del personal comprendidos en la **C.C.T. Nº 86/89 Vigente de Ultra Actividad**, alcanzando un incremento total anual de **211,90 %** para el periodo febrero del año 2023 al enero año 2024.

Las Empresas comprendidas en la **C.C.T. Nº 86/89 Vigente de Ultra Actividad**, deberán dar fiel cumplimiento a las normas legales, convencionales y los acuerdos celebrados entre la Cámara de la Industria de la Pintura y Nuestra Organización Sindical Representante legal de los trabajadores/as.


De surgir dificultades en la Interpretación y Aplicación del acuerdo señalados Precedentemente, nuestra Organización Sindical estará a disposición, a los fines del debido asesoramiento a los efectos de evitar controversia, manteniendo un dialogo que beneficie a las Empresas, y a los trabajadores/as del Gremios.

Las Empresas que, a la fecha de la firma del presente acuerdos, tenga un mayor beneficio salarial acordados con la Representación Gremial mantendrán el mismo.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Diciembre de 2023, por una parte la **UNIÓN PERSONAL DE FÁBRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.**, representada por Pedro Victorio Zambelletti, Secretario General, Mariano Javier Papeschi, Secretario Adjunto; Analía Verónica Joaquín, Secretaria de Actas, Juan Alberto Escudero, Juan Carlos Torres, Héctor Andrés Gómez, Miguel Angel Veirba, Miguel Angel De Lorenzo, Pablo Guzmán, Héctor Herrera y Pablo Pytlak Stupak, miembros paritarios y Alejandro Raúl Ferrari y Pedro Fadelli en calidad de asesores; y por la otra, la **CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA**, representada por Romina Foggia, Fernando Strejilevich, , Andrés Mooney, , Sergio Rodríguez Abraham, Diego Rodiño, Ignacio Forconi, Leandro Mora Alfonsín y Lucas Ramírez Bosco, convienen en realizar el presente acuerdo salarial, en cumplimiento de la cláusula de revisión dispuesta en el punto 6 del acuerdo de fecha 12.09.23 y en los siguientes términos:

1. Los salarios básicos convencionales del personal comprendido en el **CCT N° 86/89** -convenio en vigor por ultraactividad- vigentes al 31.12.2023, tendrán el siguiente incremento: el 25% acumulativo, a partir del día 1° de enero de 2024. Dicho porcentaje incluye y absorbe el 5% originalmente pactado para regir durante ese lapso. Las partes se comprometen a acompañar a la brevedad las planillas salariales con los valores resultantes de los aumentos comprometidos en este artículo.
2. El adicional convencional por rubro Antigüedad se incrementará en las mismas proporciones y oportunidades que los salarios básicos aquí pactados.
3. La vigencia del presente acuerdo es hasta el 31 de Enero de 2024, sin perjuicio de continuar abonándose los sueldos y antigüedad acordados, más allá de esta última fecha.
4. Los aumentos pactados en este acuerdo se absorberán hasta su concurrencia con los salarios que se vengán pagando en las empresas de la actividad, siempre que se hubiesen pactado con la representación sindical como a cuenta y correspondientes al año 2023, conforme con los términos de las respectivas actas que contemplen su otorgamiento.
5. Las partes acuerdan reunirse la primera semana del mes de Febrero de 2024 para dar inicio a las negociaciones para el período 2024. Sin perjuicio de ello, durante la vigencia del presente, se comprometen a mantenerse en permanente vinculación a fin de procurar evitar todo conflicto en que no se hayan agotado las posibilidades de solución, ya sea por mediación directa de los firmantes o por intervención de la autoridad administrativa.
6. Se deja constancia de que la presente reunión se realizó de modo virtual a través de la plataforma "zoom" y que todos los participantes han autorizado a suscribir el acta por la parte gremial a Pedro Victorio Zambelletti, Secretario General y Analía Verónica Joaquín, Secretaria de Actas; y por la Cámara de la Industria de la Pintura a Romina Foggia y Lucas Ramírez Bosco, Apoderado.
7. Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo, a los fines de lo cual adjuntan también al presente la nómina de los respectivos integrantes de la Comisión Negociadora.

WELAS
ESMIRAZ
BOSCO
APODERADO
(CIP)


FOGGIA
SHERWIN - WILLIAMS


PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI
SECRETARIO GENERAL
U.P.F.P.A. R.A.


ANALIA VERONICA JOAQUIN
Sec. Actas
U.P.F.P.A.R.A.



UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

PLANILLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-01-2024

SALARIOS BASICOS POR HORA

Categorías	Valor Hora
Categoría 12	\$ 2.805,56
Categoría 13	\$ 2.916,94
Categoría 14	\$ 3.034,09
Categoría 15	\$ 3.158,89

PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora
Categoría 21	\$ 3.034,09
Categoría 22	\$ 3.158,89
Categoría 23	\$ 3.331,70
Categoría 24	\$ 3.456,53

ANTIGÜEDAD OPERARIO: *Por cada año de antigüedad en la empresa el trabajador jornalizado percibirá la suma de \$2.953,54 - por quincena.*

SALARIOS BÁSICOS MENSUALES CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES

Categorías	Valor Mensual
Ayudante de Chofer	\$ 543.061
Acompañante con Registro	\$ 562.262
Chofer de Ínter planta, Tramites Oficiales de Reparto y Ambulancia	\$ 606.620
Chofer de Gerencia y/o Directorio	\$ 631.007

SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.

Categorías	Valor Mensual
Sereno	\$ 594.493
Portero	\$ 606.609
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	\$ 712.634
Encargado sub. Capataces	\$ 712.634
Encargado de Portería	\$ 735.297
Encargado de Practico de Lab.	\$ 735.297
Encargado de Administración	\$ 735.297
Capataces	\$ 735.297
Supervisores	\$ 758.888

EX-2023-154383105- -APN-DGD#MT

EX-2023-109936740- -APN-DGD#MT

EX-2023-82313746- -APN-DGD#MT

EX-2023-23521678- -APN-DGD#MT

EX-2023-51853639- -APN-DGD#MT

Tobem
WCA-S
28/01/2024
30/100

Joaquín Analía Verónica
Secretario Actas
U.P.F.P.A. R.A.

Zambelletti Pedro Victorio
Secretario General
U.P.F.P.A. R.A.



UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A

ADHERIDA A LA C. PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

PLANILLAS SALARIALES

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-01-2024

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 42	\$ 583.770
Categoría 43	\$ 606.609
Categoría 44	\$ 631.024
Categoría 45	\$ 675.564

PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual
Categoría 32	\$ 583.770
Categoría 33	\$ 606.609
Categoría 34	\$ 631.024

TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 35	\$ 631.024
Categoría 36	\$ 675.564

TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECAÑICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 25	\$ 631.024
Categoría 26	\$ 653.297
Categoría 27	\$ 675.564

PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 631.024
Al Año	\$ 675.564
A los dos Años	\$ 712.634

ANTIGÜEDAD EMPLEADOS: Por cada año de antigüedad en la empresa el personal mensualizado percibirá la suma de \$5.908.- por mes.

CORREDORES Y VIAJANTES: Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 551.135
A los dos años	\$ 565.144
A los cinco años	\$ 586.058
A los diez años	\$ 608.936
A los quince años	\$ 637.924
A los veinte años	\$ 665.771

EX-2023-154383105- -APN-DGD#MT


EX-2023-109936740- -APN-DGD#MT

EX-2023-82313746- -APN-DGD#MT

EX-2023-23521678- -APN-DGD#MT

EX-2023-51853639- -APN-DGD#MT


Joaquín Analía Verónica
Secretario Actas
U.P.F.P.A. R.A.


Zambelletti Pedro Victorio
Secretario General
U.P.F.P.A. R.A.


Marcos Baniero
Banco (niP)


Tobbin